



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (NIVEL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR), que celebran por una parte PALMARES ESCUELA TÉCNICA, ASOCIACIÓN CIVIL, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará "EL PRESTADOR" y por la otra parte, el Sr. (a) _____, padre de familia o tutor,

por los efectos de este Contrato se denominará "EL(LA) CONTRATANTE", manifestando ambas partes que celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PUBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN**

DECLARACIONES

I.- Declara EL PRESTADOR ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas como consta en la escritura pública núm. 47516 de fecha 18 de junio de 2001 ante la fe del Notario Público núm. 12 de la ciudad de Guadalajara, Jal. Lic. Jorge Robles Farías e inscrita en el registro público de la propiedad, bajo el documento número 7 folios del 63 al 73 del libro no. 14 de la sección personas jurídicas de fecha 26 de julio de 2001, el Representante Legal _____, quien acredita su personalidad en documento número _____ de _____ ante la fe del Notario Público _____ número _____ que fue inscrita con folio mercantil _____ de fecha _____.

II.- EL PRESTADOR declara que lleva a cabo su objeto social en la calle GENERAL EULOGIO PARRA NÚM. 1550, ENTRE LAS CALLES JOSÉ CLEMENTE OROZCO Y JAIME NUNÓ, COL. VILLASEÑOR C.P. 44600, EN GUADALAJARA, JALISCO.

III.- Manifiesta EL PRESTADOR estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PET010622457, para la administración a que se refiere la declaración segunda, que conforme a su objeto social se dedica a; establecer, instalar, organizar, administrar, sostener sin finalidad lucrativa escuelas o instituciones de cultura femenina, con enfoque en educación diferenciada, impartiendo Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Técnica.

IV.- Manifiesta EL PRESTADOR que los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades educativas los obtendrá mediante solicitud de donativos y de cuotas por parte de los padres de familia del estudiante que asistan a dicho plantel.

V.- Las partes convienen en que, en el presente Contrato, se sujeta a las disposiciones contenidas en el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1992, por lo que, conocedores del contenido del citado ACUERDO, manifiestan su voluntad en obligarse en las cláusulas citadas en este contrato durante el ciclo escolar _____ y ciclo escolar _____.

II. EL PRESTADOR declara que informa por escrito, como indica el ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES, a EL(LA) CONTRATANTE, previamente a la Inscripción, para cada ciclo lectivo, el contenido del ACUERDO antes mencionado, la relación de tipos educativos y grados escolares ofrecidos, acuerdos de incorporación de las Autoridades competentes, el costo total de la Inscripción o Reinscripción, Colegiaturas y el número de estas, Derechos por incorporación, cobro por exámenes extraordinarios, cursos de regularización, duplicados de certificados, constancias, credenciales, cursos complementarios fuera del horario de clases, prácticas deportivas especiales y otras actividades extracurriculares; nombre de los principales directivos y horas de oficina, Reglamento Escolar y cualquier otro elemento que EL PRESTADOR considere de utilidad para los padres de familia o tutores.

VI.- EL PRESTADOR declara que la Universidad de Guadalajara como Autoridad competente, ha otorgado el número I-253 de fecha 23 de marzo 2004, en base a la solicitud de Incorporación de fecha 23 de marzo de 2004, para prestar servicios educativos de Nivel Educativo Medio Superior, contando con el Registro de Validez Oficial de Estudios (REVOE) de fecha 10 de mayo del 2013, que permite la impartición del Programa de Estudios del Bachillerato General por Competencias en el plantel educativo.



RÍA FEDERAL
 SUMIDOR
 PUBLICO DE
 DE ADHESIÓN

CLÁUSULAS

I.- El presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR se celebra para el ciclo escolar _____ y ciclo escolar _____ comprendido según el calendario escolar oficial de la Universidad de Guadalajara en favor del estudiante:

_____ en el _____ grado del turno matutino y no sentará ningún precedente para efectos de los siguientes ciclos escolares.

Datos de EL(LA) CONTRATANTE:

Nombre y domicilio: _____

Teléfono particular y de emergencia _____

II.- Con base en el Artículo 3 del ACUERDO, EL PRESTADOR solo podrá cobrar de manera general y obligatoria a EL(LA) CONTRATANTE los conceptos de Inscripción o Reinscripción y Derechos de Incorporación, garantizando que tales conceptos corresponden a la prestación de todos los servicios para que el estudiante pueda cumplir con los planes y programas de estudio, quedando incluidos los relativos al uso de biblioteca escolar, laboratorios, talleres, materiales de las actividades de enseñanza y prácticas deportivas realizadas dentro del horario ordinario de clases.

III. De acuerdo a la cláusula anterior, EL PRESTADOR y EL(LA) CONTRATANTE convienen en que EL(LA) CONTRATANTE pagará como retribución por el servicio educativo que EL COLEGIO le preste durante el ciclo escolar _____ lo siguiente:

a) Por concepto de Inscripción o Reinscripción y Derechos de incorporación, la cantidad de \$ _____ M.N.

Dicha Inscripción o Reinscripción y Derechos de incorporación deberán pagarse en parcialidades de febrero a julio anteriores al ciclo escolar que ingresará, y a pagar cada parcialidad antes del último día de cada mes. De lo contrario se computará el monto mensual del adeudo para efectos de interés moratorio del 5% mensual.

b) El importe de la colegiatura será estipulada a EL(LA) CONTRATANTE conforme a la realización de estudio socioeconómico. Realizará 11 pagos por concepto de Colegiaturas, de agosto a junio, a pagar antes del último día de cada mes, de lo contrario se computará el monto mensual para efectos del interés moratorio del 5% mensual.

En el ciclo escolar _____ el promedio de la Colegiatura asciende a \$ _____ M.N.

Las Colegiaturas deberán ser pagadas dentro del mes que se preste el servicio.

c) Por servicios extraordinarios existen los siguientes, mismos que deberán pagarse cuando sean solicitados;

Examen extraordinario \$ _____ M.N.

Expedición de Certificados \$ _____ M.N.

Copias Certificadas de Kardex \$ _____ M.N.

Expedición de Constancia Simple \$ _____ M.N.

Expedición de constancias con calificaciones \$ _____ M.N.

Bajas y Devolución de documentos \$ _____ M.N.

III.- EL(LA) CONTRATANTE deberá de cubrir las mensualidades pactadas en la cláusula II incisos a y b como se especifica, de no cubrirse dentro de dicho término, EL(LA) CONTRATANTE pagará a EL PRESTADOR por concepto de recargos el 5% sobre la(s) cantidad(es) no cubiertas en los periodos establecidos, mismos recargos que no podrán exceder al monto principal adeudado.

IV.- Si EL(LA) CONTRATANTE incumple con el pago de 3 o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, libera a EL PRESTADOR de la obligación de continuar con la prestación del servicio.

EL PRESTADOR deberá notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación y EL(LA) CONTRATANTE tendrá derecho a recibir la documentación oficial correspondiente en un plazo no mayor a quince días a partir del momento en que la soliciten, sin costo alguno y, presentar exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones de los demás estudiantes, previo el pago de los derechos correspondientes.



V.- EL(LA) CONTRATANTE se obliga a respetar el Reglamento Escolar que tiene EL PRESTADOR para el buen funcionamiento del servicio educativo el cual forma parte integrante del presente contrato.

VI.- EL PRESTADOR no incrementará las colegiaturas durante el periodo escolar, a menos que acuerde con la mayoría de los padres de familia o tutores, mediante convocatoria que al efecto se emita, previo acuse de recibo correspondiente, y se justifique por causas de fuerza mayor que incidan en un incremento sustancial en los costos de operación.

VII.- EL PRESTADOR habrá de devolver, en su caso, los montos pagados por Inscripciones o Reinscripciones, íntegra o inmediatamente cuando se le avise cuando menos dos meses antes del inicio de cursos, en los ciclos escolares de un año y de un mes en ciclos menores, que el estudiante no participará en el siguiente periodo escolar. Cuando dicho aviso se dé con anticipación menor a la señalada, los descuentos aplicables serán pactados con EL(LA) CONTRATANTE al momento de la inscripción.

VIII.- No se exige a EL(LA) CONTRATANTE que adquieran con determinados proveedores útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos que puedan ser adquiridos en el comercio general. En aquellos casos en que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de los mismos no serán superiores a los disponibles al consumidor en el comercio general.

IX.- Los gastos que impliquen la celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados o promovidos por EL PRESTADOR, son estrictamente voluntarios, sin detrimento de las calificaciones del estudiante. La celebración de tales eventos dentro del horario de clases o de los cuales sea imposible que el estudiante se sustraiga, no deberán implicar gastos extraordinarios para EL(LA) CONTRATANTE.

X.- Para otorgar el servicio educativo, EL (LA) CONTRATANTE debe entregar a EL PRESTADOR la siguiente documentación:

XI.- Son causas de rescisión del presente Contrato:

a) Atribuibles a EL(LA) CONTRATANTE:

- Incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses.
- La violación del Reglamento Escolar por parte del Padre de Familia o del estudiante, en las faltas que el mismo documento estipula.
- La falta de entrega de documentación necesaria por parte de EL(LA) CONTRATANTE para la debida inscripción del estudiante ante la Autoridad correspondiente.

b) Atribuibles a EL PRESTADOR:

- Faltas o retiros de permisos, reconocimientos e incorporaciones otorgadas por las Autoridades correspondientes.
- La disolución de la Asociación Civil por sentencia ejecutoria que declare la quiebra de la misma.
- Por imposición de cuotas adicionales a las señaladas o aquellas indicadas como opcionales.

XII.- Cuando el estudiante deje de asistir al servicio educativo por causas distintas a las que se refiere el artículo anterior, EL PRESTADOR deberá entregar a EL CONTRATANTE su documentación oficial en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de que lo soliciten, sin costo alguno.

XIII.- En caso de rescisión del Contrato, EL(LA) CONTRATANTE estará obligado a cubrir en su totalidad la Inscripción o Reinscripción y Derechos de incorporación que se mencionan en la cláusula segunda, las mensualidades por colegiatura serán cubiertas las correspondientes a los meses que recibió el servicio. EL PRESTADOR deberá devolver en un plazo no mayor de quince días naturales a partir de la rescisión del presente Contrato aquellas colegiaturas que se pagaron por adelantado.



PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
CONTRATO PÚBLICO DE
ADHESIÓN

XIV.- Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

“EL CONTRATANTE” si () no () acepta que “EL PRESTADOR” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que “EL COLEGIO” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización de “EL CONTRATANTE”

XV.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros por cualquier otra razón.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número _____ de fecha _____. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONTRATANTE, frente al Contrato de Adhesión Registrado, se tendrá por no puesta.

Ambas partes manifiestan que están de acuerdo en el contrato tanto de las declaraciones como de las cláusulas que integran el presente contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ quedando un tanto en poder de ambas partes.

EL PRESTADOR
Nombre y Firma del Representante Legal

EL(LA) CONTRATANTE
Nombre y Firma del Padre de Familia o tutor



PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 7106-2015

Expediente No. PFC.B.E.7/008660-2014

Fecha 2015/11/09 00:00:00

Registró.

LCDO. GERARDO FUENTES MEDINA

Director de Contratos de Adhesión



PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN